

Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

28 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

Aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el párrafo 4 c) de la decisión de 1995 sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme

Informe presentado por Noruega

1. En el presente informe se exponen las medidas adoptadas por Noruega para aplicar el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el párrafo 4 c) de la decisión de 1995 relativa a los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme. El informe se centra en las 13 medidas prácticas consignadas en el Documento Final de 2000, que es la formulación más reciente de las obligaciones estipuladas en el artículo VI y en los principios y objetivos.

Medida 1: tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

2. Noruega fue uno de los primeros países en firmar y ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La adhesión universal al Tratado y su pronta entrada en vigor siguen siendo cuestiones altamente prioritarias. Noruega ha trabajado para lograr este objetivo promoviendo activamente la firma y ratificación del Tratado y apoyando la labor que desarrolla la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en Viena a fin de poner en funcionamiento el mecanismo de verificación del Tratado. También ha apoyado el proyecto piloto de la Comisión Preparatoria, que hace posible la participación de especialistas provenientes de países en desarrollo en sus reuniones técnicas.

3. Noruega ha copatrocinado resoluciones de la Asamblea General en las que se pide la pronta entrada en vigor del Tratado. En diversas ocasiones, en particular en las tres últimas conferencias sobre el artículo XIV, en las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010 y en la Primera Comisión de la Asamblea General, Noruega ha expresado la opinión de que es de importancia



crucial lograr que todos los Estados poseedores de armas nucleares ratifiquen sin demora el Tratado y que los Estados no poseedores de armas nucleares restantes enumerados en el anexo II del Tratado hagan lo propio.

4. Noruega ha prestado ayuda financiera para seminarios en Estados que no son partes en el Tratado y ha apoyado proyectos ejecutados por instituciones de investigación, entre ellas el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), para promocionar la universalización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Medida 2: moratoria de los ensayos

5. Hasta que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entre en vigor, es importante que siga vigente la moratoria de los ensayos. Sin embargo, Noruega ha insistido en que las moratorias voluntarias no pueden sustituir a los compromisos jurídicamente vinculantes que se contraen al firmar y ratificar el Tratado.

6. En el Tratado se establece un sistema mundial de vigilancia y verificación de largo alcance que puede detectar todas las explosiones nucleares de importancia. Por consiguiente, el sistema de verificación es uno de sus elementos básicos. La aplicación completa del sistema internacional de vigilancia a la mayor brevedad posible sería por sí sola una elocuente medida de fomento de la confianza y de la seguridad.

7. En Noruega, como parte del sistema internacional de vigilancia, hay seis estaciones con un total de 130 instrumentos de medición. De resultados de la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 1999, se estableció el Norwegian Sismic Array (NORSAR) como Centro Nacional de Datos para verificar el cumplimiento del Tratado.

Medida 3: Tratado de prohibición de la producción de material fisionable

8. En la Asamblea General y en la Conferencia de Desarme, Noruega siempre ha pedido que se negocie lo antes posible un tratado que prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares. Un tratado de esta naturaleza también abriría el camino para la reducción de los arsenales de material apto para la producción de armas en los Estados poseedores de armas nucleares.

9. Mientras no se inician las negociaciones para la elaboración de un tratado de esa índole, es importante que los Estados poseedores de armas nucleares mantengan o adopten una moratoria de la producción de material fisionable. Asimismo, los Estados poseedores de armas nucleares deberían colocar una mayor cantidad de material fisionable bajo el sistema de salvaguardias irreversibles del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y mostrar mayor transparencia en lo relativo a los arsenales de material fisionable y a su producción o usos en el pasado o en el presente.

10. Noruega ha expresado en repetidas oportunidades su profundo descontento porque la Conferencia de Desarme siga siendo incapaz de negociar ese importante

tratado. Si la Conferencia no puede adoptar un programa de trabajo, tal vez debería considerarse la posibilidad de buscar otro ámbito para ello.

Medida 4: Desarme nuclear en la Conferencia de Desarme

11. Noruega ha apoyado diversas medidas encaminadas a destrabar las negociaciones de la Conferencia de Desarme. Si la Conferencia sigue siendo incapaz de realizar su labor, la comunidad internacional se verá obligada a buscar formas alternativas de negociar los tratados.

Medida 5: irreversibilidad

12. Noruega continúa sosteniendo que debe intentarse lograr el desarme sobre la base de la irreversibilidad: solo los compromisos irreversibles podrán infundir la confianza de que las obligaciones asumidas en virtud del Tratado se respetarán y cumplirán.

Medida 6: compromiso inequívoco

13. Noruega considera que el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares para alcanzar la eliminación total de sus arsenales nucleares es fundamental para mantener el acuerdo del Tratado sobre la no proliferación.

Medida 7: acuerdos sobre armas estratégicas

14. Noruega ha acogido con beneplácito la firma del nuevo Tratado sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América por considerarlo un paso importante hacia un mundo libre de armas nucleares. También se ha congratulado de las declaraciones de los Presidentes de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América en las que se expresa que ambos países continuarán haciendo esfuerzos para reducir los arsenales de armas nucleares y seguirán comprometidos con el logro de un mundo libre de armas nucleares. Noruega ha subrayado que las negociaciones futuras deben incluir todas las categorías de armas nucleares y, con el tiempo, a todos los Estados poseedores de armas nucleares.

Medida 8: Iniciativa Trilateral de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica

15. Noruega ha animado a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos de América a finalizar y poner en práctica el acuerdo de verificación elaborado de manera conjunta entre ambos países y el OIEA entre 1996 y 2002. Si se aplica, ese sistema de verificación trilateral permitiría al OIEA salvaguardar los materiales fisionables provenientes directamente de las armas nucleares desmanteladas, lo que ayudaría a acelerar el proceso de desarme. Además, fortalecería la capacidad de la

comunidad internacional de verificar que efectivamente se está llevando a cabo el desarme nuclear.

Medida 9: adopción de medidas por los Estados poseedores de armas nucleares

16. Noruega ha acogido con beneplácito los esfuerzos realizados por algunos Estados poseedores de armas nucleares para reducir sus arsenales nucleares unilateralmente.

17. El país apoya decididamente el aumento de la transparencia en lo relativo a los arsenales nucleares, y ha acogido con beneplácito la divulgación que han hecho recientemente los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del total de ojivas existentes en sus arsenales nucleares. Otros Estados poseedores de armas nucleares deberían seguir su ejemplo.

18. Junto con sus aliados de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, Noruega ha abogado por el retiro y la subsiguiente eliminación de todas las armas nucleares tácticas existentes en territorio europeo como parte de futuras negociaciones sobre el control de las armas nucleares entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América. Con este fin, debería darse inicio a un proceso de elaboración y aplicación gradual de diversas medidas encaminadas a aumentar la transparencia, el fomento de la confianza y la verificación.

19. Noruega ha enfatizado la necesidad de reducir el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad nacional, y considera que puede hacerse mediante una reducción importante de la disponibilidad operacional de las armas nucleares y a través de políticas sobre declaraciones públicas.

Medida 10: adopción de disposiciones por todos los Estados poseedores de armas nucleares sobre el material fisionable

20. Noruega ha alentado constantemente a los Estados poseedores de armas nucleares a que sean más transparentes sobre las existencias, la eliminación y (si es el caso) la producción de material fisionable. Una mayor transparencia respecto a los arsenales de material fisionable reducirá las inseguridades potenciales, promoverá la confianza y sentará bases importantes para los compromisos sobre desarme en el futuro.

21. Mientras se espera el desarme nuclear y la eliminación total de material fisionable disponible para usos no armamentísticos, es responsabilidad de los Estados poseedores de armas nucleares que las armas nucleares y los materiales para su fabricación estén a buen recaudo.

22. Noruega ha alentado a los Estados poseedores de armas nucleares a colocar una mayor cantidad de material fisionable bajo el sistema de salvaguardias irreversibles del OIEA para que no pueda volver a usarse en armas nucleares. La aplicación de la Iniciativa Trilateral, o de acuerdos de verificación similares, permitiría al OIEA someter a salvaguardias los materiales nucleares provenientes directamente de armas nucleares desmanteladas, lo que demostraría una mayor confianza en el proceso de desarme.

Medida 11: desarme general y completo

23. Noruega siempre ha afirmado que el objetivo último del Tratado sobre la no proliferación es lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares y ha trabajado para lograrlo. Las cuestiones relativas al control de los armamentos, el desarme y la no proliferación siguen siendo elementos fundamentales de la política exterior y de seguridad de Noruega.

24. En 2008, Noruega fue sede de una conferencia internacional titulada “Lograr el ideal de un mundo libre de armas nucleares”. La conferencia, que se celebró en cooperación con la fundación Nuclear Threat Initiative y la Hoover Institution, reunió a un amplio grupo de encargados de formular políticas e investigadores de todo el mundo. Como Presidente de la conferencia, el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega, Sr. Jonas Gahr Støre, afirmó que los líderes mundiales, en particular los de los Estados con capacidad nuclear, deberían adoptar una serie de medidas para lograr un mundo libre de armas nucleares.

Medida 12: presentación de informes

25. Noruega ha afirmado que los informes nacionales de los Estados partes deberían incluir información periódica, sistemática y detallada para los demás Estados partes con el objetivo de mejorar el funcionamiento del proceso consolidado de examen del Tratado. Al presentar su examen nacional, Noruega reitera que todos los Estados partes deberían presentar informes y su presentación debería ser obligatoria, no opcional.

Medida 13: desarrollo de la capacidad de verificación

26. Noruega es partidaria de que se siga desarrollando la capacidad de verificación, que se necesitará para ofrecer garantías de cumplimiento de los acuerdos sobre desarme nuclear a fin de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares.

27. En el marco de un proyecto técnico conjunto con el Reino Unido, institutos de Noruega y el Reino Unido han explorado las vías y los medios por los cuales los Estados no poseedores de armas nucleares pueden verificar el desmantelamiento de armas nucleares llevado a cabo por los Estados poseedores de armas nucleares sin violar sus respectivos compromisos en virtud del Tratado sobre la no proliferación. Si bien harían falta más investigaciones y pruebas para aplicar este sistema, hasta el momento las conclusiones de los estudios han demostrado que sería posible que los Estados no poseedores de armas nucleares contribuyeran con los aspectos vinculados a la cadena de custodia de un proceso verificable de desmantelamiento nuclear. El Reino Unido y Noruega hicieron presentaciones conjuntas sobre el proyecto en la Conferencia de Examen de 2010 y en los Comités Preparatorios de 2008 y 2009 que la precedieron.

28. Noruega, firme defensor del OIEA, siempre ha sostenido que el Organismo debe estar plenamente equipado para verificar el carácter pacífico de los programas nucleares de los Estados miembros. En la actualidad, la norma de verificación la componen las salvaguardias amplias del OIEA y un Protocolo Adicional. Noruega insta a todos los Estados que aún no han firmado y ratificado el Protocolo Adicional a que lo hagan sin demora.